



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO GUARDAMAR DEL SEGURA

966 EDICTO "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025"

EDICTO "BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025"

BDNS(Identif.): 814382

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/814382>

JOSE LUIS SÁEZ PASTOR, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Guardamar del Segura, HACE SABER:

Que con fecha 10 de febrero de 2025, la Junta de Gobierno Local adoptó acuerdo nº 02/2025 de aprobación de las bases reguladoras y convocatoria del concurso de disfraces "Carnaval 2025". El texto íntegro de las bases es el siguiente:

PRIMERO. - Aprobar las Bases reguladoras y convocatoria del Concurso de Disfraces "Carnaval 2025" en Guardamar del Segura, que se transcriben con el siguiente tenor literal:

"APROBACIÓN BASES REGULADORAS Y CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE DISFRACES CARNAVAL 2025"

BASE 1ª. REQUISITOS INSCRIPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La inscripción será gratuita debiéndose realizar en las dependencias de la Oficina de Turismo de Guardamar del Segura en su horario de apertura. Allí será necesario rellenar la ficha de inscripción donde indicarán sus datos y la modalidad en la que



participarán, recogiendo por su parte, el dorsal de participación y que tendrá que ser colocado en un lugar visible para el jurado durante el concurso.

En el supuesto de que la inscripción sea en la modalidad individual (más de un componente) y modalidad colectiva, deberán indicar el nombre, apellidos, D.N.I y teléfono de la persona responsable.

El plazo de inscripción será desde el día siguiente a la publicación en el B.O.P hasta el sábado 01 de marzo de 2025 a las 12:00 horas. Anexo I (Instancia concurso).

BASE 2ª. FINANCIACIÓN.

La financiación del concurso "Carnaval 2025", se imputará a la aplicación presupuestaria del Presupuesto Municipal para el año 2025 a la partida presupuestaria 2025.338.48000 por importe 1.100€

BASE 3ª. MODALIDADES CONCURSO.

El concurso tendrá dos modalidades:

- Individual: entre 1 y 5 componentes
- Colectiva: a partir de 6 componentes.

BASE 4ª. PREMIOS.

En la modalidad individual:

Un premio al mejor disfraz..... 50 €
Un premio al disfraz más divertido.....50 €

En la modalidad colectiva:

Mejor disfraz elaborado y creativo.....500 €
Grupo más divertido y simpático.....500 €

Si los beneficiarios de los premios, en la modalidad colectiva, son personas físicas, están sujetos a retención por el IRPF, al ser una cuantía superior a 300 euros. La retención se aplicaría conforme a los porcentajes establecidos en la normativa vigente.

BASE 5ª. PROGRAMACIÓN FIESTA. ITINERARIO PASACALLES.

La fiesta "Carnaval 2025" comenzará a las 17:00h el 01 de marzo de 2025, en Plaza de Constitución para todas las personas que deseen asistir al evento. La hora de comienzo del pasacalle será a las 18:30h.



El recorrido del pasacalle, se efectuará partiendo de Plaza Constitución, continuando por la Avda. País Valenciano hasta Plaza Pescadores, C/ San Eugenio hasta Avda. Los Pinos hasta llegar a C/ Ingeniero Mira para posteriormente finalizar en Plaza Constitución.

La música durante el pasacalle, a modo general, correrá a cargo de la Organización del Carnaval 2025, por lo que no será necesario que ningún participante aporte música propia. Igualmente, la Organización decidirá el orden de salida de los participantes al concurso.

La entrega de premios tendrá lugar en Plaza de Constitución y se dará entrega a las 20:30h. Será obligatorio que los premiados estén disfrazados a la hora de recoger los premios.

BASE 6ª. JURADO.

El Jurado tendrá en cuenta, para calificar los diferentes disfraces la creatividad del diseño, así como el trabajo y/o esfuerzo requerido en la confección de la misma, entre otros aspectos. Se valorará el grupo más divertido y simpático inscrito y se comprobará que durante el concurso se cumpla con el número de personas inscritas.

El Jurado estará compuesto por personas del entorno festero, personal municipal, siempre en número impar, designados por el Alcalde de forma previa al concurso.

BASE 7ª. REQUISITOS GANADORES CONCURSO.

El pago de los premios se harán efectivos en un pago único, tras la finalización del concurso y una vez que el Área de Intervención Municipal verifique que los ganadores propuestos están al corriente de deudas con el Ayuntamiento de Guardamar del Segura, con Hacienda y la Seguridad Social. En caso de que los certificados reflejen deudas con estas Administraciones, la percepción del valor económico del premio quedará anulada.

BASE 8ª. ACEPTACIÓN DE LA BASES.

La participación en este concurso supone la aceptación en su totalidad de las condiciones establecidas en las presentes Bases.

BASE 9ª. PUBLICIDAD.

Se podrá acceder al texto íntegro de la presente convocatoria en la página Web del Ayuntamiento de Guardamar del Segura: www.guardamardelsegura.es y en el Portal Nacional de Subvenciones (BDNS). En los términos previstos en el art. 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



SEGUNDO.- Autorizar el gasto por un importe de 1.100€ con cargo a la partida presupuestaria "Festejos populares y premios 2025-338-48000.

TERCERO.- Hacer públicas las mismas para el conocimiento de los interesados a través de la página Web municipal www.guardamardelsegura.es, en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

Lo que se hace público para general conocimiento, en Guardamar del Segura, a la fecha indicada.

Guardamar del Segura, 12-02-2025

D. Jose Luis Sáez Pastor. Alcalde-Presidente.